

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2017-3-67 (2020006951)

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE VENTILACIÓN MECÁNICA AVANZADO PARA NEONATOS, NIÑOS Y ADULTOS CON DESTINO A LA RESONANCIA MAGNÉTICA DENTRO DEL EQUIPAMIENTO PREVISTO EN LA UNIDAD DE REFERENCIA REGIONAL DE DIAGNÓSTICO AVANZADO DE ENFERMEDADES RARAS EN EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente N° 2017-3-67 cuyo objeto es la contratación del suministro de un equipo de ventilación mecánica avanzado para neonatos, niños y adultos con destino a la resonancia magnética dentro del equipamiento previsto en la unidad de referencia regional de diagnóstico avanzado de enfermedades raras en el Servicio de Pediatría del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de la cual son los siguientes sus

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Por resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, de 26 de octubre se acordó el inicio del expediente número 2017-3-67 cuyo objeto es la contratación del suministro de un equipo de ventilación mecánica avanzado para neonatos, niños y adultos con destino a la resonancia magnética dentro del equipamiento previsto en la unidad de referencia regional de diagnóstico avanzado de enfermedades raras en el Servicio de Pediatría del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un presupuesto total de 45.980,00€ (presupuesto base de licitación 38.000,00€ y un importe del IVA de 7.980,00€).

**SEGUNDO.-** Con fecha 06 de noviembre de 2017 y mediante resolución de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Negociado sin publicidad.

**TERCERO.-** Con fecha 08 de noviembre de 2017 se ha invitado a las empresas: PHILIPS, CARDIVA, DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS, DIREX,S.L., ., a presentar oferta, habiéndola presentado en tiempo y forma, sólo DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS, DIREX,S.L tal como consta en el certificado de licitaciones recibidas emitido por la Jefa de la Unidad de Contratación Administrativa y el personal del Registro.

**CUARTO.-** El día 16 de noviembre de 2017 se abrió la oferta de la empresa. Se solicita mejora de oferta a la empresa DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS, DIREX,S.L., la cual, se ratifica en su oferta inicial. Posteriormente, el 22 de noviembre de 2017, la Subdirectora de Gestión y Servicios Generales, dicta Resolución en la que se requiere al licitador, a presentar la documentación a que se refiere el artículo 151.2 del TRLC, habiendo sido presentada la misma en el plazo indicado en el citado artículo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015 (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015) del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud sobre delegación de competencias en diferentes

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

**SEGUNDO.-** Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

A la vista de la propuesta de adjudicación realizada por el órgano de contratación, la motivación de la adjudicación de este contrato es la dada en el Informe que desde el Servicio de Pediatría se emite en el que se informa favorablemente la adjudicación del suministro de equipamiento de ventilación mecánica avanzado a la empresa DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES BIOMÉDICAS, DIREX,S.L..

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación.

### RESUELVO

1º.- Adjudicar la contratación del suministro de un equipo de ventilación mecánica avanzado para neonatos, niños y adultos con destino a la resonancia magnética dentro del equipamiento previsto en la unidad de referencia regional de diagnóstico avanzado de enfermedades raras en el Servicio de Pediatría del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, por un importe de adjudicación de 36.071,75€, y un importe de IVA de 7.575,07€ siendo el importe total de 43.646,82€ con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/64900/5 a la empresa y con la distribución siguiente:

CODIGO	EQUIPO	UD. COMPRA	PRECIO S/ IVA	IVA	PRECIO C/IVA
60244	EQUIPO DE VENTILACION AVANZADO	1	36.071,75	7.575,07	43.646,82

IMPORTE TOTAL SIN IVA	36.071,75€
IVA (21%)	7.575,07€
IMPORTE TOTAL CON IVA	43.646,82€

2º.- Los términos definitivos del contrato: duración condiciones de pago...., son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

3º.- Formalizar el contrato, de acuerdo con el artículo 156.3 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el contenido de esta Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación ([www.contratacion.jcyl.es](http://www.contratacion.jcyl.es)).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso Contencioso-

Unidad de Contratación Administrativa  
Telef.:923291100 Ext.56528

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En contratos NO sujetos a Regulación Armonizada – NO SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001, de 3 de Julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

En contratos sujetos a Regulación Armonizada – SARA:

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación. La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, órgano competente para resolver el recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Salamanca, 29 de noviembre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO  
P.D. (R. 28.09.2015 BOCyL núm. 195 de 07.10.15)  
LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL

